PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9502400 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – REGIONAL CALDAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9503114 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/05/2026
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL ÁREA DE TURISMO, ARTESANIAS, AIPI, PELUQUERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CALDAS.-LOTE 4 PELUQUERIA-
CONTRATISTA	DISMEC INGENIERIA S.A.S
CC o NIT	901223640-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Manizales.
FECHA DE INICIO	04/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 10.106.100 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	12/07/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 10.106.100 COP
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del (los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

	naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12/06/2026 hasta el 08/07/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101168028		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	04/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	13/05/2026	13/11/2026	$1.010.610
Calidad del servicio	13/05/2026	13/11/2026	$1.010.610

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica, este informe corresponde a una modificación contractual.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica, este informe corresponde a una modificación contractual.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	**Planilla nro.** N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Esta adición se fundamenta técnicamente en la planeación contractual inicial, toda vez que desde los estudios previos se dejó explícitamente establecida la necesidad global de materiales de formación para esta especialidad; en consecuencia, dado que el proceso de selección fue adjudicado por un menor valor al presupuesto oficial estimado, se generó un saldo a favor que permite incorporar estos recursos para ampliar las cantidades de materiales de papelería, elementos de oficina, insumos para archivo y gestión documental, y recursos didácticos de apoyo pedagógico requeridos para las actividades teórico-prácticas. Con esto se garantiza la simulación de entornos reales de trabajo, el desarrollo de competencias organizacionales y el estricto cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos, respetando los límites legales al representar un incremento menor al 50% del valor original. De igual manera, en lo correspondiente al componente cronológico, el contrato cuenta con una vigencia inicial estipulada hasta el 12 de julio de 2026; por lo tanto, con el fin de otorgar un margen de tiempo técnicamente suficiente que le permita al proveedor realizar el suministro y hacer entrega de la totalidad de los materiales de manera correcta y a entera satisfacción, así como facilitar las debidas gestiones de supervisión y distribución de estos insumos indispensables para la formación, se justifica prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 4 de agosto de 2026. En consecuencia, la presente modificación se considera técnica, financiera y jurídicamente viable, toda vez que no altera el objeto contractual inicialmente pactado, se enmarca en los principios de planeación y economía de la contratación estatal, y asegura procesos formativos de calidad, pertinentes y alineados con las exigencias del sector productivo.

Para dicha adición se cuenta con el CDP No. 826

De conformidad con lo expuesto, es necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR.9503114 de 2026, los elementos relacionados a continuación reflejan las cantidades totales a adicionar:

LOTE 5 GESTION ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
32	MOUSE	botones (izquierdo, derecho, scroll), compatibilidad (Windows/macOS), material (ABS), ergonomía (ambidiestro/vertical)	Unidad	27	$ 25.000	$ 675.000
33	DIADEMA ESTEREO	Usa los auriculares en prácticamente cualquier sistema operativo o plataforma, gracias al conector usb. Diadema ajustable. La diadema se adapta para conseguir el mejor ajuste.	Unidad	26	$ 85.000	$ 2.210.000

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 4 de agosto de 2026.

Adicionar al valor del contrato la suma de $ 2.885.000

Modificar la cláusula correspondiente al VALOR DEL CONTRATO, quedando por valor de $12.991.100 DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. que corresponde a la siguiente información:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 10.106.100
ADICIÓN	$ 2.885.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$12.991.100

7. CERTIFICACIÓN

No aplica.

8. OBSERVACIONES

Se solicita adición del contrato CO1.PCCNTR.9503114 de 2026, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: 930645
POSICION CATALOGO: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE
BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL ECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA

VALOR A ADICIONAR EN LA DEPENDENCIA: $ 2.885.000

Para constancia se firma el 8 de julio de 2026

ANGELA MARIA ARENAS AVENDAÑO
Supervisora del contrato

Elaboró: Sofía Castrillón Vélez – Abogada Contratación CCYS SCV.